PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2144

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS, EL LLAMADO "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL CONMEMORATIVO POR LOS 80 AÑOS DEL MAG - PLURIANUAL - ID N° 300.959", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 35/2015.

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual remite la carpeta del llamado "Consultoría para la Elaboración del Material Conmemorativo por los 80 años del MAG - Plurianual - ID N° 300.959", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 35/2015, adjunto al Informe de Evaluación, en la cual recomienda Adjudicar a la Firma **CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS**, vía Resolución Ministerial; (Exp. N° 47047/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Oferta Económica MAG N° 61, de fecha 18 de diciembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Consultoría para la Elaboración del Material Conmemorativo por los 80 años del MAG - Plurianual - ID N° 300.959", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 35/2015.

Seguidamente conforme a la Resolución MAG N° 2.074/2015, se procede a la Apertura de Sobre N° 2 del Consultor calificado con 95 puntos: **CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS**

Inmediatamente, se procede a la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Económica MAG N° 72 de fecha 18 de diciembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Antes de iniciar la evaluación propiamente dicha, se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

1- ANTECEDENTES:

1.1- INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

A través del Informe de Evaluación Técnica MAG N° 60/2015, concluido en fecha 15 de diciembre de 2015, se recomendó la apertura del sobre económico del **CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS**, conforme al puntaje final obtenido, el cual se detalla a continuación:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO en la EVALUACIÓN TÉCNICA
CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS	95

1.2- APERTURA DE SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA:

En fecha 17 de diciembre del año en curso, a través del Acta de Apertura de Oferta Económica MAG N° 61/2015, se realiza la apertura de la propuesta de precio del oferente calificado, observándose en la Lista de Precios, la siguiente cotización total:

CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS

Ítem	Descripción del Bien	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	ELABORACIÓN DEL MATERIAL CONMEMORATIVO POR LOS 80 AÑOS	87.999.996

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

2- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

2.1- EVALUACIÓN DE COSTO:

Conforme al método estipulado en la Carta de invitación para la Evaluación de Costo, se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, conforme a la siguiente formula:

PUNTAJE DE COSTO: $\frac{\text{Costo de Oferta Mínima}}{\text{Costo de Oferta}} \times 100 =$ Resulta que: $\frac{87.999.996}{87.999.996} \times 100 = 100$

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO en la EVALUACIÓN DE COSTO
CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS	100

2.2- EVALUACIÓN COMBINADA:

El puntaje total de la presente evaluación, se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.

De la firma **CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS**, aplicando la fórmula correspondiente:

Puntaje Total= 0,70* (puntaje de calidad) + 0,30* (puntaje de costo)
Puntaje Total= 0.70*95+0.30*100
Puntaje Total= 66.5 + 30

Puntaje Total= 96.5

3- FUNDAMENTO DE LA CALIFICACIÓN

Según lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a los Art. 63 y 94 del Decreto Reglamentario, la firma **CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS**, cumple sustancialmente con las condiciones legales y de experiencia establecidas en las bases de la licitación.

El Comité hace constar que se ha procedido a la apertura de la oferta presentada por el Consultor ANÍBAL HERIB CABALLERO, sin contar con la cantidad mínima de oferentes requerida para esta modalidad, motivado en la necesidad de contar con el servicio que requiere de tiempo de investigación, debiendo entregarse el producto final indefectiblemente dentro de los primeros meses del siguiente año, además de hallarse vigente la Circular DNCP N° 38/2015, en la cual se establecen los plazos límites para la adjudicación de los procesos de contrataciones públicas.

Al respecto, este Comité para la recomendación de adjudicación, ha considerado, el agotamiento de las vías para la obtención de ofertas, ya que la única oferta presentada, se ajusta técnicamente a los requerimientos de la Carta de Invitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

4- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Considerando que el llamado es Plurianual se prevé la utilización hasta la suma de Gs. 26.400.000 para el Ejercicio 2015 conforme al CDP N° 547/15, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

5- CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º**, primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, conforme al Anexo II "Planilla de Adjudicación" al **CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS**, por un monto total de Gs. 87.999.996 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 121/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS**, el llamado "Consultoría para la Elaboración del Material Conmemorativo por los 80 años del MAG - Plurianual - ID N° 300.959", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 35/2015, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2744

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTOR ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS, EL LLAMADO "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL CONMEMORATIVO POR LOS 80 AÑOS DEL MAG - PLURIANUAL - ID N° 300.959", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 35/2015.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 87.999.996 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido.

Considerando que el llamado es Plurianual se prevé la utilización hasta la suma de Gs. 26.400.000 para el Ejercicio 2015 conforme al CDP Nº 547/15, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

JGF/fga/cem